

PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

CONVOCATORIA No. 054 DE 2012 PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIP EN EL MUNICIPIO DE TIBU LOTE No. 37

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para el DISEÑO, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención de las licencias de urbanismo y construcción, de soluciones de vivienda de interés prioritario, bajo la tipología de multifamiliares, en el proyecto denominado Lote No. 37 Sector La Esperanza, ubicado en el Municipio de Tibú, Departamento Norte de Santander, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas dentro de la audiencia pública realizada el 19 de octubre de 2012 a partir de las 2:30 p.m. y las que se recibieron en el correo electrónico señalado para el efecto en los términos de referencia, desde las 2:30 p.m. y hasta las 3:15 p.m. Las demás se tendrán por no recibidas.
2. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia definitivos publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá el 4 de octubre de 2012 y sus adendas. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas adicionales más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web, razón por la cual los interesados deberán hacer consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
3. Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria.
4. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título "**Respuesta**".
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refirieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE

1.1 Solicitamos que la causal número 2.13.2, se modifique a que los incumplimientos contractuales relacionados con la construcción NO SUPEREN EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO, del proponente, alguno de sus miembros o su representante legal, de acuerdo con la información incorporada en el RUP.

Respuesta:

Según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 “(...) En la convocatoria para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario, se deberán exigir, como mínimo, los siguientes requisitos:

Que cuenten con experiencia específica mínima de cinco (5) años en ejecución de proyectos de vivienda.

Que, en los últimos cinco años la persona jurídica y su representante legal, no hubieren sido sancionados, por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción.”

En virtud de lo anterior, en el numeral 2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS de los términos de referencia definitivos se incluyó el numeral 2.13.2 mencionado, razón por la cual no se acoge su solicitud. Sin embargo, es preciso aclarar que mediante adenda se especificará que el incumplimiento contractual será aquel que se relacione con la construcción, de acuerdo con la información incorporada en el RUP y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2045 de 2012.